



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**ES COPIA**



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

MENDOZA, 23 MAR 2011

**VISTO:**

El EXP – FIN: 16631/2010 (Nº original 9-297-B-2009), en el que se tramita la adscripción del Ing. Walter José BARCHIESI como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem en la asignatura "Obras Hidráulicas I", de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 209/2009-CD por UN (1) año, a partir del 19-08-2009 (1er período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1º - Punto 3 – Inciso 3.1 – Ordenanza Nº 02/1999-CD).

Que a fs. 28/29 de las presentes actuaciones obran el informe elaborado por la Profesora Titular de "Obras Hidráulicas I", en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución 209/2009-CD.

El Plan de Labor fijado por la Ing. Patricia Susana INFANTE para el desempeño del segundo período de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 15 de marzo del año 2011.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Obras Hidráulicas I", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripto Ad-honorem del Ing. Walter José BARCHIESI, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3º de la Resolución Nº 209/2009-CD.

ARTÍCULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 16 de marzo del año 2011 (2do período), como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem, al Ing. Walter José BARCHIESI (DNI: 16.038.163), en la asignatura "Obras Hidráulicas I", de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- El Ing. BARCHIESI deberá presentar en la Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza Nº 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **33**

**ES COPIA**

**DR. ROBERTO P. GIORDANO**  
SECRETARIO ACADEMICO

**DR. MARCELO G. ESTRELLA ORREGG**  
DECANO

**RAFAEL DANIEL BRONDO**  
Director Despacho y Gestión Administrativa

**MILDAINES DEHERERA**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

